

Oficiales de Veterinaria del Ejército en retiro percibirán gratificaciones y las asignaciones al Grado inmediato Superior

Por error en la redacción de los originales del Decreto Ley No. 17809, publicamos en nuestra edición del sábado 13 el texto de dicho Decreto Ley con un número que no correspondía. Hecha la corrección respectiva, reproducimos nuevamente el texto de la citada Ley con su debida numeración:

DECRETO LEY N° 17809

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que a tenor del Artículo 23 de la Constitución, las Leyes protegen por igual a todos los habitantes de la República;

Que los Oficiales de Veterinaria del Ejército con treinta y cinco o más años de servicios comprendidos en la Ley N° 6319 y que han pasado a la Situación de Retiro por Límite de Edad no perciben el haber del grado inmediato superior;

Que esta situación constituye una disminución que debe ser subsanada;

En uso de las facultades que le está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Los Oficiales de Veterinaria del Ejército comprendidos en la Ley N° 6319, con treinta y cinco o más años de servicios ininterrumpidos, que hayan pasado y pasen a la Situación de Retiro por Límite de Edad, percibirán desde la fecha, el haber, gratificaciones y asignaciones correspondientes al Grado inmediato superior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP **ARMANDO ARTOLA AZCARRATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**, Minis-

tro de Trabajo.

General de Brigada EP **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Setiembre de 1969.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.